



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2021-00159-00
Clase	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	LUZ MARINA MOGOTOCORO QUIÑONEZ
Demandado	GUILLERMO MOGOTOCORO JAIMES

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que dé impulso a la demanda, acredite el trámite de notificación y traslado al señor **GUILLERMO MOGOTOCORO JAIMES** en debida forma, atendiendo lo indicado en auto de fecha 2 de diciembre de 2021, y agote las demás etapas hasta su culminación, so pena de que transcurridos treinta (30) días a partir de la notificación por estado de este auto sin que lo haga, se declare desistida tácitamente. *Comuníquesele* para conocimiento.

Tras la pérdida de vigencia del Decreto 806 de 2020, se hace la salvedad que la notificación deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 que lo adoptó como legislación permanente, esto es, directamente con el envío del auto admisorio, esta providencia, la demanda, anexos, sin necesidad de citación previa o aviso físico, a la dirección física suministrada para el efecto, con la advertencia de que se entiende surtida dentro de los dos días hábiles siguientes al recibido, o que se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, vencidos los cuales empieza a correr el traslado para pagar y proponer excepciones de mérito.

De ello deberá aportar a la brevedad que le sea posible la respectiva prueba y efectuarlo con las formalidades legales, haciendo las prevenciones en cuanto a que debe comparecer representado por Apoderado Judicial, que los memoriales se reciben vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en un solo PDF y que el horario de trabajo es de lunes a viernes desde las 8:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde, de lunes a viernes, para salvaguardar el derecho de contradicción y defensa. *Comuníquese.*

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **8 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado No.
115, en la página de la Rama Judicial, con inserción del
mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29065c6edc497d2ff1e41acf294fefbb76b25ddcdfac16e0d27bf00b803a835**

Documento generado en 04/11/2022 09:50:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>